Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1609-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-01216629- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO SUBCOMISARIO MARÍA JOSÉ ARRIAGADA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01216629- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 527/2024 "JP" del 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Subcomisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, María José Arriagada, CUIL N° 27-30518806-4, Legajo N° 058.773, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio, habiendo sido notificada de dicha medida el día 15 de mayo de 2024;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica N° 2042 "DML" de fecha 05 de octubre de 2023, la cual dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar ningún tipo de tareas dentro de la Institución Policial, debiendo continuar con reposo laboral hasta tanto su situación fuera tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2024 "JECyP", de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó *"(…) la NO aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, (…) esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, (…) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Subcomisario María José Arriagada (…) con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso J) de la Ley 1131 (…)"*; siendo notificada de dicha medida el día 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 527/2024 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que mediante Dictamen N° 1055/24 "ALG/V", de fecha 27 de junio de 2024, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén consideró que correspondía encuadrar el pase a situación de retiro obligatorio en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, criterio que difería del adoptado mediante el Testimonio de Acta N° 02/2024 "JECyP"; por lo que estimó procedente la conformación de una nueva Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, a fin de ratificar o rectificar el encuadre legal

oportunamente propuesto;

Que de conformidad con dicho criterio, la situación de la Subcomisario Arriagada fue nuevamente tratada por la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, la cual, mediante Testimonio de Acta N° 02/2025 "JECyP", de fecha 04 de junio de 2025, determinó *"(…) la NO aptitud para cumplir con normalidad las tareas correspondientes a su Cuerpo y Escalafón en forma definitiva (…)"* y por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía gestionar el cambio del encuadre legal de su retiro obligatorio, considerando aplicable lo dispuesto por el Artículo 14°, Inciso k), de la Ley 1131; decisión que le fue notificada el día 18 de junio de 2025;

Que en consecuencia, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 877/2025 "JP", de fecha 08 de julio de 2025, mediante la cual dejó sin efecto, en todos sus términos, la Resolución N° 527/24 "JP" y solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Subcomisario Arriagada y su pase a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131; siendo notificada de dicha resolución el día 25 de junio de 2026;

Que encontrándose debidamente notificada, la Subcomisario Arriagada no interpuso recurso administrativo alguno dentro del plazo legalmente previsto, por lo que la referida Resolución se encuentra firme y consentida;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que la efectivo policial realizó la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que la Subcomisario Arriagada no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucional de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la misma no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios de la Subcomisario María José Arriagada, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios de la Subcomisario, Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, María José Arriagada, CUIL N° 27-30518806-4, Legajo N° 058.773, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, y en los Artículos 271° y 272° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.28 09:58:10 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:34:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:33:31 -03'00'